



Orden de Compra: 026/2023

San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de mayo de 2023.

Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Avenida Justo Sierra Méndez, número 377, Barrio de San Román,
Código Postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: QSC931209G49
Teléfono: 5552582800

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 15, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo a los recursos provenientes de Participaciones Federales correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", partida 3451 "Seguros de Bienes Patrimoniales", del Ejercicio Fiscal 2023 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la **adquisición al tenor de las siguientes:**

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar las pólizas, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, misma que se describe continuación:

Cantidad	Unidad de medida	Vigencia	Descripción	Prima Neta M.N.	
1	Póliza	Desde las 12:00 horas del 25 de mayo de 2023, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2024.	Póliza de seguro para vehículo Kia Rio Sedán 4P LX, modelo 2023, motor G4FGNE082437, número de serie: 3KPA34AC4PE538214	\$3,601.81	
1			Póliza de seguro para vehículo Ford F-350 modelo 2022, motor sin número, conversión a recolector de residuos sólidos, caja de volteo con capacidad de 3M3 marca DCIS	\$14,778.65	
			Derechos	\$840.00	
			Subtotal	\$19,220.46	
			I.V.A.	\$3,075.27	
			Prima total	\$22,295.73	

Mismas que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra y anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto de la orden de compra es de **\$22, 295.73 (Son: Veintidós mil ochocientos sesenta y tres 04/100 M.N.) I.V.A. Incluido.** Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 18 de mayo del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de las pólizas de seguro objeto de esta orden en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la orden de compra.**



En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de las pólizas de seguro se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días naturales antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que las pólizas objeto de la presente orden de compra, serán pagadas contra entrega recepción de las mismas, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63

Colonia Centro, C.P. 24000

San Francisco de Campeche, Campeche.

R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de las pólizas: Las pólizas de seguro, serán entregadas por oficio en la oficina que ocupa la Secretaría de Gobierno, misma que tiene su ubicación en Calle 8 número 149, entre 61 y 63, primer piso, Colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de ésta, el C.P. Luis Rodolfo Bernés Romero, Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Gobierno, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Además, "El Proveedor" deberá entregar las pólizas de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información, al Lic. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aun "El Proveedor" no haya entregado la póliza de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar cartas coberturas al Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Gobierno, que ampare el bien, cubriendo la vigencia establecida en este anexo en tanto se expide la póliza.

En este contexto, también se deberán entregar un ejemplar de las citadas cartas coberturas al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

Las pólizas de seguros y cartas coberturas estará sujeta a revisión por parte del Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Gobierno, para efectos de verificar que no contengan errores y cumplan con



todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se advierta que la póliza contenga errores o no cumplan con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Secretaría de Gobierno notificará por escrito a "La Aseguradora" y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en las pólizas, se dará por entendido que éstas no contienen errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Coordinador General Administrativo de la Secretaría de Gobierno, la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad.

Octava.- Integridad: El anexo único de la presente orden de compra, así como las condiciones generales de aseguramiento para unidades propiedad o en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; forman parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Novena.- Penas convencionales: En función de las pólizas de seguro no entregadas oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de las pólizas de seguro, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de las pólizas que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima primera.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de las pólizas, y por cualquier otra irregularidad en que hubiere incurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

"El Proveedor" se obliga a que la póliza cumpla con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

"El Proveedor" deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Décima segunda.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales
de la SAFIN

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones de la SAFIN

Por "El Proveedor"

Fecha: 24/05/2023

Nombre Completo:

Lic. Lisseth de los Ángeles Suárez Estrada,
Representante Legal de Quálitas Compañía de
Seguros, S.A. de C.V.

Firma:

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

ANEXO ÚNICO

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO PARA 2 UNIDADES VEHICULARES, PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SECRETARIA DE GOBIERNO.

Vigencia del aseguramiento: Desde las 12:00 horas del 25 de mayo de 2023, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2024.

Procedencia de la fuente de financiamiento:
115A (Participaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2023)

Clave Presupuestal:
-2111102411321AA001000P002001400560N115A3451

Bienes asegurados:

Cantidad	Descripción	Número de serie	Valor Unitario M.N.	Valor Conversión M.N.
1	Kia Rio Sedán 4P LX, modelo 2023, motor G4FGNE082437	3KPA34AC4PE538214	\$310,000.00	
1	Ford F-350 modelo 2022, motor sin número, conversión a recolector de residuos sólidos, caja de volteo con capacidad de 3M3 marca DCIS	1FDRF3G63NEF70341	\$926,600.99	\$353,799.01
Valor total del proyecto				\$1,590,400.00